

“Contrato de Patrocinio de la Temporada Taurina de Sevilla 2026 para el proyecto de acción promocional del destino Sevilla con nº de Expediente 07/26”.

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO CASTAÑO JUNCÁ**, en su condición de Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosín, el día 6 de julio de 2023, bajo el número 1.303 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, **D. JOSÉ MARÍA GARZÓN MERGELINA**, en su condición de Administrador Único de **LANCES DE FUTURO, S.L.** (en adelante, **LANCES DE FUTURO**), en nombre y representación según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don Pedro Antonio Romero Candau, el día 15 de octubre de 2010, bajo el número 3719 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Calle Adriano 37, 41001 y provista de CIF B91601435.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de Patrocinio de la Temporada Taurina de Sevilla 2026 para el proyecto de acción promocional del destino Sevilla, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares, Expediente de Contratación nº 07/26.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, resultó adjudicataria la empresa **LANCES DE FUTURO, S.L.**

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual

Código Seguro de verificación 6n6m1BK0czxB0od9ysIrdw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/6n6m1BK0czxB0od9ysIrdw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	21/04/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6n6m1BK0czxB0od9ysIrdw==	PÁGINA	1/3
 6n6m1BK0czxB0od9ysIrdw==				

formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES


PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en el Patrocinio de la Temporada Taurina de Sevilla 2026 para el proyecto de acción promocional del destino Sevilla.

Las acciones que se llevarán a cabo serán:

- Inserción del logotipo asociado a CONTURSA, en la cartelería de la Temporada Taurina de Sevilla 2026.
- Inserción del logotipo asociado a CONTURSA, tanto en Mupis estándar como digitales.
- Circuito de banderolas publicitarias que abarcará barrios de alta audiencia y gran visibilidad, tanto por su intenso tráfico rodado como peatonal, incluyendo zonas estratégicas de la Ciudad de Sevilla.
- Inserción de logotipo asociado a CONTURSA en flyers, incluyendo el reparto de los mismos por personal especializado por céntricas calles de la Ciudad de Sevilla.
- Inserciones del logotipo asociado a CONTURSA tanto en prensa nacional como internacional, mediante anuncios, páginas a color y columnas.
- Inserciones del logotipo asociado a CONTURSA en banners publicitarios en los principales portales taurinos.
- Inserción del logotipo asociado a CONTURSA en el cartel de la Temporada Taurina 2026 que se difundirá en redes sociales y en la página web de Lances del Futuro.
- Emisión de cuñas publicitarias en radio y spots en televisión, tanto en canales locales como nacionales.
- Inserción del logotipo asociado a CONTURSA en las entradas de los diferentes espectáculos que comprenden la Temporada Taurina 2026.

SEGUNDA.- LANCES DE FUTURO se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares que ha regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

Código Seguro de verificación 6n6m1BK0czxB0od9ysIrDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/6n6m1BK0czxB0od9ysIrDw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	21/04/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6n6m1BK0czxB0od9ysIrDw==	PÁGINA	2/3
 6n6m1BK0czxB0od9ysIrDw==				

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor desde su formalización hasta el 30 de septiembre de 2026 sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- El importe del contrato asciende a la cantidad de **200.000,00 €** (IVA no incluido).

Una vez concluido el patrocinio **LANCES DE FUTURO, S.L.**, presentará a registrofactura@sevillacityoffice.es la factura correspondiente que se acompañará de informe justificativo de la realización de las acciones objeto de patrocinio con su correspondiente valoración en términos de publicidad al objeto de acreditar el equilibrio entre las prestaciones de ambas partes.

La factura se abonará por parte de **CONTURSA** a los 60 días de la fecha de la factura, una vez concluida las acciones del patrocinio y la entrega del informe justificativo por parte de **LANCES DE FUTURO, S.L.**

La factura tendrá que reunir los requisitos pertinentes y presentarse conforme a lo previsto en la normativa vigente reguladora de las obligaciones de facturación.

La factura deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **expediente 07/26**.

QUINTA.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 212 de la LCSP, con los efectos que se establecen en el artículo 213 de la LCSP.

SEXTA.- Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **LANCES DE FUTURO**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en Sevilla, en la fecha de la firma digital

POR CONTURSA


D. Antonio Castaño Juncá

POR LANCES DE FUTURO

D. José María Garzón Mergelina

Firmado digitalmente por: 28758617S
JOSE MARIA GARZON (R: B91601435)
Fecha y hora: 23.04.2026 08:23:59

Código Seguro de verificación **6n6m1BK0czxB0od9ysIrDw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/6n6m1BK0czxB0od9ysIrDw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Juncá		FECHA	21/04/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6n6m1BK0czxB0od9ysIrDw==	PÁGINA	3/3
 6n6m1BK0czxB0od9ysIrDw==				